

República de Colombia



Libertad y Orden

Revisó **ES**

Aprobó

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 1283 DE

25 AGO 2026

"Por medio del cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 0438 del 27 de abril de 2026, se encargó a la doctora **MARCELA CRISTINA CUÉLLAR SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.080.510 de Bogotá, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia S.A.-BIC.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Terminación de encargo. Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo del empleo denominado Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia S.A.-BIC; conferido a la doctora **MARCELA CRISTINA CUÉLLAR SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.080.510 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Subgerente de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales, Código 0040, Grado 21 de Artesanías de Colombia S.A.-BIC.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, con carácter ordinario a la doctora **ANGELA ISABEL RAMOS GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.387.786 de Bogotá, en el empleo denominado Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia S.A.-BIC.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario"

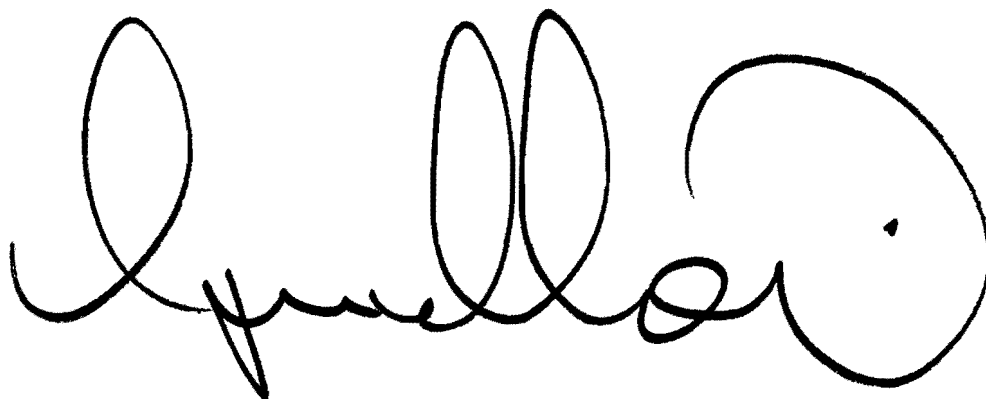
Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el presente Decreto a través de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a las doctoras **MARCELA CRISTINA CUÉLLAR SÁNCHEZ** y **ANGELA ISABEL RAMOS GARCÉS**.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

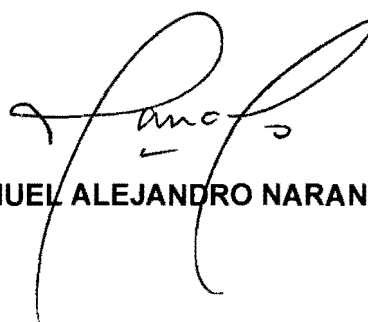
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los

25 AGO 2026



EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DE MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO